

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO – PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 445 DE 1994 PROYECTO “SANTA MARTA – RIOHACHA - PARAGUACHON”

Fecha Elaboración	09 de junio de 2014
--------------------------	---------------------

1. INTRODUCCION

El presente documento contiene el análisis de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros entre otros que sustentan la suscripción de un Contrato de Interventoría para el proyecto Santa Marta – Riohacha – Paraguachón, Contrato de Concesión No. 445 de 1994, con los objetivos que se describen a continuación:

- Realizar la Vigilancia y Control al Contrato de Concesión No. 0445 de 1994.
- Realizar el acompañamiento para la eventual reversión a la Nación y liquidación del Contrato de Concesión.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Gobierno Nacional contempla en su Plan Nacional de Desarrollo promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura. El proyecto vial **Santa Marta – Riohacha - Paraguachón**, hace parte de la primera generación de concesiones que tienen una importante influencia en el sector exportador, cuya visión una vez estén en funcionamiento, es impulsar la mayoría de los recursos privados, generando condiciones óptimas de empleo y de paz, desarrollándose dentro en los departamentos del Magdalena y La Guajira y los Municipios de Santa Marta, en el Magdalena y Dibulla, Riohacha, Manaure – Maicao y Albania, en La Guajira.

El proyecto de Concesión Santa Marta – Riohacha – Paraguachón, fue estructurado por Corfigán, Odinsa S.A., y Julio Gerlein E y CIA LTDA el 22 julio de 1994, donde concluyeron que es un proyecto que constituye un eje determinante del vínculo entre los puertos de la Zona Caribe, la frontera con Venezuela mejorando las condiciones del tráfico internacional, interdepartamental, regional y local. Es así como el Instituto Nacional de Vías INVIAS, suscribió el Contrato de Concesión No 445 de 1994 con la firma concesionaria Santa Marta – Paraguachón S.A., el 2 de agosto de 1994, con el objeto de que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, *“Realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación, de construcción, la operación y el mantenimiento de los sectores Rio Palomino – Riohacha y Riohacha - Paraguachón y el mantenimiento y la operación del sector Santa Marta – Rio Palomino, Ruta 90, en los departamentos del Magdalena y La Guajira”*, de conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 4, de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 105 del mismo año.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

A continuación se relaciona la información general del Contrato de Concesión No. 445 de 1994:

Tabla No 1. Información general Contrato de Concesión No. 445 de 1994

Contrato N°:	445 del 2 de agosto de 1994.
Concesionario:	Santa Marta Paraguachón S.A.
Valor Inicial:	\$28.443.698.593 constante a junio de 1994.
Plazo Actual del contrato:	431 meses y 3 días.
Fecha Firma del Contrato:	2 de Agosto de 1994.
Fecha Inicio Diseño y Programación:	17 de Agosto de 1994.
Fecha Inicio Etapa Construcción:	24 de Marzo de 1995
Fecha Inicio Etapa Operación:	27 de Abril de 1996.

El proyecto se localiza en los departamentos de Magdalena y Guajira; comprende la vía nacional que une a Santa Marta con Riohacha y Riohacha con Paraguachón, comprendiendo además el sector Maicao – Carraipía – Paradero (35,13 Km). El proyecto físico está incluido en la ruta nacional 90, e incluye el tramo 08 (Santa Marta – Río Palomino), el tramo 09 (Río Palomino – Riohacha), el tramo 10 (Riohacha – Paraguachón) y el sector 88-01 (Maicao – Carraipía – Paradero), incluyendo en último sector el puente Porciosa.

Figura 1. Localización y detalle general del Proyecto – Santa Marta – Riohacha - Paraguachón



El proyecto de diseños definitivos, obra de rehabilitación de construcción, operación y mantenimiento de los sectores 9008 Santa Marta – Río Palomino, 9009 Río Palomino – Riohacha, 9010 Riohacha – Paraguachón y 8801 Maicao-Paradero, se resumen a continuación:

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla 2. Descripción detallada rutas contrato Santa Marta - Paraguachón

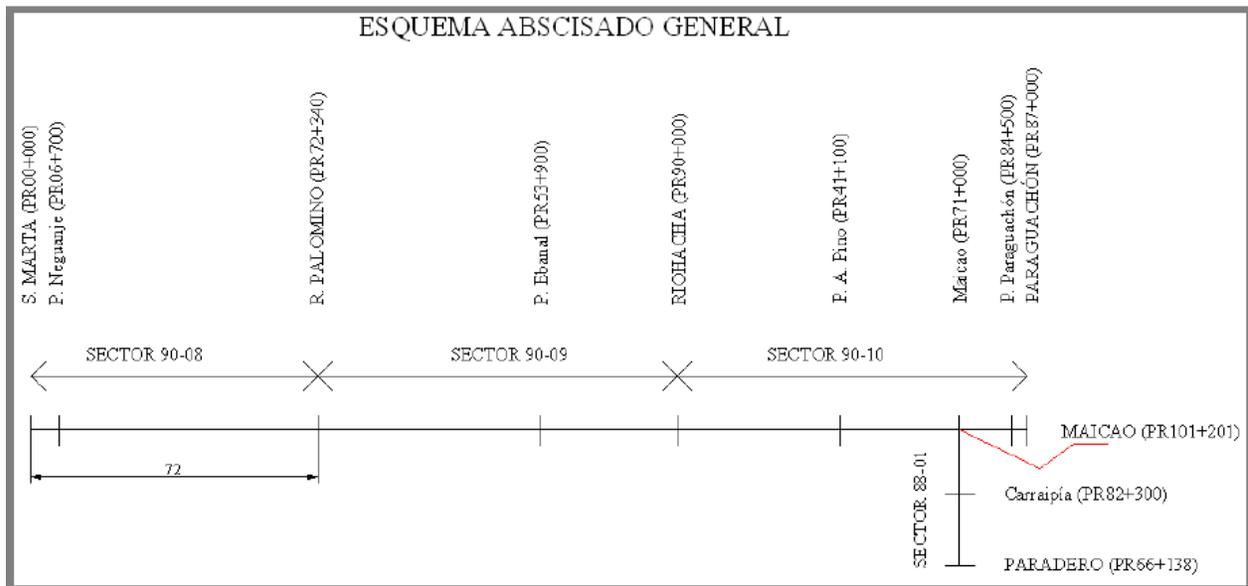
Sector				Santa Marta - Paraguachón	
Ruta	Sector	Longitud Km	PR	Asentamientos Humanos	PR
90-08	Santa Marta - Rio Palomino	72,36	PR.0+000 PR 72+360	Santa Marta	PR0+000
				Calabazo	PR 20+000
				La Revuelta	PR 27+000
				Guachaca	PR 40+900
				Puerto Nuevo	PR 41+800
				Buritaca	PR 48+000
				Paz del Caribe	PR 53+700
				Perico Aguao	PR 57+900
				Marquetalia	PR 71+500
90-09	Rio Palomino - Riohacha	90,00	PR.0+000 PR 90+000	Palomino	PR 0+000
				Rio Ancho	PR 13+000
				Mingueo	PR 21+000
				Acceso a Dibulla	PR 30+000
				Campana Nuevo	PR 42+000
				Las Flores	PR 47+000
				Puente Bomba	PR 49 + 550
				Acceso a Matitas y Tigreras	PR 56+900
				Perico	PR 65 +000
Tigreras	PR 71 + 500				
90-10	Riohacha - Paraguachón	87,64	PR 0+000 PR 87+640	Riohacha	PR 0+000
				Zona estudiantil Riohacha	PR 1+000
				La Gloria	PR 17+000
				Aremashain	PR 21+600
				Yahuca	PR 27+400
				Ishipa	PR 35+400
				El paraiso	PR 39+000
				Cuatro vías	PR 56+000
				Zona urbana de Maicao	PR 71+000
Paraguachón	PR 87+000				

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Sector 88-01.

Sector				Paradero – Carraipía - Maicao	
Sector	Longitud Km	PR		Asentamientos Humanos	PR
Paradero – Carraipía – Maicao	35,13	PR 66+138	PR 101+263	Paradero	PR 66+138
				Carraipía	PR 82+300
				Maicao	PR 101+263

Figura 2. Esquema abscisado general



3. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud del Contrato de Concesión No. 445 del 2 de agosto de 1994, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS entregó en Concesión a la Sociedad Santa Marta Paraguachón S.A, las carreteras de Santa Marta – Riohacha – Paraguachón, para que este realizada los estudios, diseños definitivos, obras de rehabilitación de construcción, la operación y el mantenimiento de los sectores Río Palomino – Riohacha y Riohacha – Paraguachón y el Mantenimiento y la Operación del sector Santa Marta – Río Palomino Ruta 90 en los Departamentos del Magdalena y la Guajira.

El Contrato de Concesión No. 445 de 1994 ha tenido las modificaciones relacionadas a continuación:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla No 3. Modificaciones del Contrato de Concesión No. 445 de 1994

CONTRATO No.	445/94		
TRAYECTO	Santa Marta – Riohacha - Paraguachón		
OBJETO	Realizar por el Sistema de Concesión los Estudios, Diseños definitivos, Obras de Rehabilitación de Construcción, la Operación y el Mantenimiento de los sectores Río Palomino – Riohacha y Riohacha – Paraguachón y el Mantenimiento y la Operación del sector Santa Marta – Río Palomino Ruta 90 en los Departamentos del Magdalena y la Guajira.		
PLAZO INICIAL	264 meses	GENERACIÓN	Primera
Costos Iniciales	Total \$ 28.443.698.593 Estudios y Diseño \$ 881.000.000 Construcción \$ 24.408.440.500 Equipos Operación \$ 2.384.258.093 Interventoría \$ 770.000.000		
Adicional No.	1		
Fecha	21 de diciembre de 1995		
Valor:	\$200.000.000		
Objeto:	Modifica el Parágrafo segundo de la Cláusula Primera, en el cual cambia la solución del paso urbano por Riohacha con la construcción de seis puentes peatonales por rehabilitación del paso urbano por Riohacha y la construcción de tres puentes		
Adicional	2		
Fecha	27 de diciembre de 1995		
Valor	\$ 100.000.000		
Objeto	Modifica el parágrafo segundo de la Cláusula primera incluyendo el tramo Santa Marta – Río Palomino, como también la necesidad de rehabilitar aproximadamente 402.95m de la carretera en este tramo con la técnica de reciclaje.		
Adicional	3		
Fecha	29 de febrero de 1996		
Valor	\$4.781.005.500		
Objeto	Ceder al concesionario los derechos del recaudo de peaje de la caseta Mamatoco – Parque Tayrona para el pago de los diseños del sector Santa Marta – Río Palomino hasta la entrada en operación del sector.		
Adicional	4		
Fecha	12 de diciembre de 1996		
Valor	\$ 6.925.556.974		
Objeto	Continuar las obras de rehabilitación Santa Marta – Río Palomino		
Adicional	5		
Fecha	5 de septiembre de 1997		
Valor	\$ 1.400.425.360		
Objeto	Compensación por mayores cantidades de obra y obras complementarias		
Adicional	6		
Fecha	2 de marzo de 1998		
Valor	\$ 1.593.960.077		
Objeto	Pago de mayores cantidades de obra		
Adicional	7		
Fecha	19 de marzo de 1998		
Valor	\$ 18.514.970.000		
Objeto	Terminar las obras del sector Santa Marta – Río Palomino mediante la modalidad de		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

CONTRATO No.	445/94
TRAYECTO	Santa Marta – Riohacha - Paraguachón
	Llave en mano
Adicional	8
Fecha	15 de septiembre de 2006
Objeto	se adiciona al Contrato de Concesión No. 445 de 1994 el tramo Bosconia – Ye de Ciénaga, para su rehabilitación, operación y mantenimiento
Aclaración No 1 al adicional No 8	18 de septiembre de 2006
Objeto	Se aclara que dentro de las obligaciones del adicional No 8 se encuentra la elaboración de los estudios y diseño del pavimento. Igualmente se determina que el plazo para la entrega de diseños y estudios es de 2 meses a partir del 18 de septiembre y el plazo para ejecutar la intervención es de 8 meses
Modificación No 1 al adicional No 8	14 de noviembre de 2006
Objeto	Modificar la cláusula tercera del adicional No 8, fijando el plazo del estudio y diseño en 4 meses a partir de noviembre de 2006 y el plazo para ejecutar la intervención es de 8 meses
Modificación No 2 al adicional No 8	12 de septiembre de 2007
Objeto	El plazo para ejecutar las obras de intervención se amplía en seis (6) meses contados a partir del 16 de septiembre de 2007, es decir la finalización será el 15 de marzo de 2008. Una vez sean aprobados los diseños definitivos por parte del INSTITUTO, las partes de mutuo acuerdo determinarán el tiempo definitivo de ejecución de las obras.
Adicional No 9	12 de septiembre de 2007
Objeto	<p>Actualizar el estudio que adelanto el Instituto Nacional de Vías bajo el contrato de consultoría No. RMAG 063 – 2001 – Estudios oceanográficos y socavación, geología, geotecnia y diseños para las obras de protección marina de la banca en el paso Los Muchachitos en la carretera Santa Marta a río Palomino, ruta 90 a cargo del INVIAS y ampliar el alcance del mismo desde el tramo comprendido entre el PR 64+0000 al PR 69+0000 con el fin de definir las obras que requiera el sector denominado Los Muchachitos entre el PR 61+0000 al PR 69+0000 en el sector Santa Marta – Río Palomino, para prevenir y corregir la afectación del talud inferior junto con la elaboración de los diseños y la construcción de las obras correspondientes.</p> <p>Realizar los estudio y diseños necesarios para definir las obras que requiere el sector de río Piedras – del PR 23+00000 al PR 29+0000, sector Santa Marta – Río Palomino, tendientes a prevenir y corregir la afectación del talud paralelo al río Piedras derivada de la desviación que pudiera presentarse en el cauce del río por crecientes, avenidas, avalanchas, represamientos, etc. y la construcción de las obras correspondientes.</p> <p>Realizar el estudio, diseños y construcción de las obras necesarias para suministrar energía eléctrica en forma permanente en la caseta de peaje de Alto Pino.</p>
Plazo	5 meses
Valor	6.000.000.000
Otrosí aclaratorio del adicional No. 9	22 de octubre de 2007
	Modificar Cláusulas Tercera, cuarta y quinta del adicional No 9.
Modificación No 3 al Adicional No 8	15 de septiembre de 2007

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

CONTRATO No.	445/94
TRAYECTO	Santa Marta – Riohacha - Paraguachón
Objeto	Definir el alcance de la intervención y su valor para el tramo Bosconia – Ye de Ciénaga
Plazo	4 meses
Valor	\$46.739.044.614
Otrosí No 10	25 de marzo de 2009
Objeto	Diseño y Rehabilitación del paso Nacional por Riohacha; Diseño, Rehabilitación y mejoramiento Riohacha – La Florida; Revisión de los diseños Maicao –Carraipía – Paradero, mejoramiento y mantenimiento rutinario y periódico del sector Maicao – Carraipía – Paradero. Se asignó la suma de \$ 8.000 Millones para el adicional No 9 Obras de Muchachitos.
Plazo	I. Fase de estudios y diseños, dos meses; II. Fase de construcción para el mejoramiento y rehabilitación del sector Riohacha –La Florida, culminara el 31 de diciembre de 2010; sector Florida – Cuestecitas, las actividades de excavación y colocación de mezcla asfáltica, 31 de diciembre de 2009, rehabilitación y mejoramiento Maicao – Paradero, 24 meses; paso Nacional por Riohacha, culminará el 30 de marzo de 2009; el mantenimiento y la operación del sector Maicao – Paradero, hasta el 27 de julio de 2030.
Valor Total Contrato	\$155.225.670.668,02 (\$ junio /94)

Mediante la Resolución No. 003187 del 1 de septiembre de 2003 del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS, cede y subroga el Contrato de Concesión No. 445 de 1994 AL INCO hoy LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – según lo dispuesto en el Decreto 1800 de junio 26 de 2003 y el Decreto 2056 de julio 24 de 2004. En consecuencia, esta última entidad asume como contratante en el Contrato de Concesión No. 445 de 1994.

El Contrato de Concesión Santa Marta – Riohacha – Paraguachón, se encuentra en su totalidad en operación y Mantenimiento, se encuentra ubicado en los departamento del Magdalena y La Guajira e identificado por medio de la nomenclatura de identificación dada por el INVIAS, en tres tramos. 9008, Santa Marta – Rio Palomino 72 Kilómetros aproximadamente, 9009 Rio Palomino – Riohacha, 90 Kilómetros Aproximadamente, 9010, Riohacha – Paraguachón, 88 Kilómetros Aproximadamente y Maicao – Carraipía – Paradero, 35 Kilómetros aproximadamente.

En la actualidad, sólo se están ejecutando la construcción de las obras de protección marina del sector de Los Muchachitos, ruta 90-08 PR 61 – PR 62. A continuación se presenta de manera detallada el alcance de la construcción de las obras de protección marina en el sector de los Muchachitos, autorizadas en el adicional No. 9, del 12 de septiembre de 2007, las cuales pertenecen a las autorizadas en el laudo arbitral del 2004.

- Se viene realizando la construcción de un (1) rompeolas en roca (Sea Wall) de los que en la actualidad se lleva un avance del 0%. En la actualidad, la DIMAR emitió la Resolución No. 0260 del 22 de mayo de 2014, sin embargo a la fecha esta no ha sido notificada oficialmente a esta entidad.
- El muro de contención en tierra armada tiene un avance de construcción del 95%, quedando pendiente que se aprueben unas modificaciones al diseño y se haga un acta de recibo de la obra o que no se aprueben las modificaciones al diseño y se requiera al Concesionario finalizar las obras.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025	
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001	
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013	

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 4165 de 2011 “*Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones – INCO*”, creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA la cual tiene por objeto “*planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Pública Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto de las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.*”

La misión de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, como entidad pública, adscrita al Ministerio de Transporte, consiste en la búsqueda del desarrollo integrado y sostenible de la infraestructura del país, a través de la vinculación de capital privado con el propósito de optimizar la red Nacional de Infraestructura y promover la integración y competitividad del país.

En consecuencia, como resultado de lo dispuesto en el Decreto 4165 de 2011, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI asume la calidad de contratante en el Contrato de Concesión 445 de 1994 del 02 de Agosto de 1994.

En la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Concesión No. 0445 de 1994, “OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO”, se establece: “*Son obligaciones a cargo del concesionario entre otras las siguientes: a) La financiación total del proyecto, incluidos los costos de interventoría y supervisión técnica y financiera...*”.

En la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato de Concesión No. 445 de 1994, “INTERVENTORÍA”, se establece que: “*La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por el Interventor, quien representará al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS ante el CONCESIONARIO. ...*”

Que en el Contrato de Concesión No. 445 de 1994, Santa Marta Paraguachón, ha sido objeto de control y seguimiento, por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de la ejecución de los contratos de interventoría que se describen a continuación:

Tabla No 4. Contratos de Interventoría Proyecto Santa Marta – Riohacha – Paraguachón.

No	INTERVENTOR	OBJETO	Contrato No.	FECHA	
1	VELNEC LTDA	ASESORIA FINANCIERA PARA LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NUMERO 445-94, PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO Y LA OPERACIÓN DE LOS SECTORES RÍO PALOMINO - RIOHACHA Y RIOHACHA PARAGUACHÓN Y EL MANTENIMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL SECTOR SANTA MARTA RIO PALOMINO, RUTA 90 EN LOS DEPARTAMENTOS DEL MAGDALENA Y GUAJIRA.	CTO. No. 1001 del 4 de enero 1.995	01/01/1995	07/07/1996

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

2	CONSORCIO DIS LTDA - EDL LTDA	Interventoría Técnica de la concesión de los sectores Río Palomino - Riohacha y Riohacha - Paraguachón en su etapa de construcción la cual comprende la siguientes obras: 1. Rehabilitación de los sectores Río Palomino - Riohacha y Riohacha - Paraguachón. 2. Solución del paso urbano por Riohacha que incluye seis (6) puentes Peatonales. 3. Construcción de las obras de infraestructura para la operación del proyecto por el sistema de concesión.	O.T. No. OC 13 del 29 de junio de 1995	17/07/1995	16/09/1995
3	VELNEC LTDA	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NUMERO 445-94 CARRETERA SANTA MARTA RIOHACHA PARAGUACHÓN.	O.T. No. OJ 518 del 9 de julio 1.996	01/07/1996	01/01/1997
4		INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA CONCESIÓN SECTOR RIO PALOMINO - PARAGUACHÓN.	O.T. No. OJ 158 del 31 de marzo de 1.997 y el adicional No. 1	01/04/1997	04/04/1998
5		INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NUMERO 445-94 DE LA CARRETERA SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN.	O.T. No. 172 del 16 de abril de 1.998	01/05/1998	01/01/1999
6	U.T. VELNEC S.A. - DISCONSULTORIA S.A	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NUMERO 445-94 DE LA CARRETERA SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN	O.T No. 319 del 28 de julio de 1999	01/08/1999	01/03/2000
7	CONSORCIO HIDROTEC LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES Y LA VIALIDAD LIMITADA	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NUMERO 445-94 DE LA CARRETERA SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN.	O.T. 030 del 16 de marzo de 2000	01/05/2000	01/12/2000
8	INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN.	O.T N° 03 del 9 de Enero de 2001	11/01/2001	11/06/2001
9	INGETEC S.A.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA y FINANCIERA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NUMERO 445 DE 1994, CARRETERA SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN.	O.T. No. 0384 de 2001	16/08/2001	30/09/2001
10	INGETEC S.A.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NUMERO 445 DE 1994, CARRETERA SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN.	CTO. No. 799 del 16 de noviembre de 2.001	17/12/2001	17/06/2004
11	CONSORCIO AUDIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NUMERO 445 DE 1994, CARRETERA SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN. De igual manera deberá efectuar la interventoría de las actividades de mantenimiento que se desarrollen durante la vigencia de este contrato.	CTO. GG-SMP-048 del 13 de agosto de 2004 y adicionales 1,2 y 3	15/09/2004	01/05/2008

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NUMERO 445 DE 1994, CARRETERA SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN, LA INTERVENTORÍA DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN INCLUIDA LA REVISIÓN DE DISEÑO, LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO, QUE EJECUTARA EL CONCESIONARIO, EN EL TRAMO BOSCONIA - YE DE CIÉNAGA.	Adicional 1	17/04/2007	17/09/2007
		Adicionar el contrato de interventoría No.GG-C-SMP-048 de Agosto 13 de 2004 para que EL INTERVENTOR ejecute para EL INCO dentro de la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, y Operativa en la etapa de operación del Contrato de Concesión No. 445 de 1994 Carretera Santa - Marta Riohacha - Paraguachón y la Interventoría de los trabajos de rehabilitación y la operación, administración y mantenimiento, que ejecutará el Concesionario, en el tramo Bosconia Ye de Ciénaga.	Adicional 2	12/09/2007	12/12/2007
		Adicionar el contrato de interventoría No.GG-C-SMP-048 de Agosto 13 de 2004 para que EL INTERVENTOR ejecute para EL INCO dentro de la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, y Operativa en la etapa de operación del Contrato de Concesión No. 445 de 1994 Carretera Santa - Marta Riohacha - Paraguachón y la Interventoría de los trabajos de rehabilitación y la operación, administración y mantenimiento, que ejecutará el Concesionario, en el tramo Bosconia Ye de Ciénaga.	Adicional 3	14/01/2008	14/03/2008
12	U.T. CJ RIOHACHA paso a CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.	EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar para EL INCO la Interventoría técnica, financiera, operativa, predial, socio - ambiental y legal del proyecto de Concesión Santa Marta – Riohacha – Paraguachón, en el marco del Contrato de Concesión No. 445 de 1994 de conformidad con los términos de referencia del concurso. El objeto del Contrato es revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, financieros, prediales, ambientales, operativos, jurídicos y administrativos relacionados con el Contrato de Concesión No. 445 de 1994, a efecto de constatar el cumplimiento , por parte del Contratista (Concesión), de las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias establecidas en el numeral 5.3 de los términos de referencia del Concurso Público Número SEA-C-003 de 2007.	014 de 2008	04/04/2008	03/04/2011
		Adicionar el contrato de interventoría No.014 para efectuar la interventoría incorporando al Objeto del Contrato de Interventoría No. SGC 014 de 2008 los siguientes trabajos y/o actividades: a) Interventoría al estudio, diseño y rehabilitación del pavimento del paso nacional por el Municipio de Riohacha, en una longitud de aproximadamente 5.2 Km. b) Interventoría a los diseños y la rehabilitación y mejoramiento de Riohacha – La Florida, en una longitud de aproximadamente 31.5 Km. c) Interventoría a los estudios previos elaborados por el INVIAS para el sector Maicao – Carraipía - Paradero, e Interventoría al mejoramiento de sector	Adicional 1	07/09/2009	07/05/2011

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

		Maicao – Carraipía – Paradero, en una longitud aproximada de 35 Km. d) Interventoría al mantenimiento rutinario y periódico y a la infraestructura de operación del tramo Maicao – Carraipía – Paradero. e) Interventoría a las actividades de excavación para reparación de pavimento y colocación de mezcla asfáltica en el sector de la Florida – Cuestecitas en una longitud de 34 Km. f) Personal adicional para supervisión en las obras del laudo arbitral recuperación cauce río Piedras y estabilización marina del sector denominado Los Muchachitos.			
13	CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S,A,	EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar para EL INCO la "INTERVENTORÍA TÉCNICA OPERATIVA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN VIAL No. 445 DE 1994. CUYO OBJETO ES EJECUTAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SECTORES RÍO PALOMINO – RIOHACHA. RIOHACHA – PARAGUACHÓN Y EL MANTENIMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL SECTOR DE SANTA MARTA – RIO PALOMINO, RUTA 90 DE LOS DEPARTAMENTOS DEL MAGDALENA Y LA GUAJIRA" de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y los documentos que toman parte integral de los mismos.	SEA No.075 del 13 de mayo de 2011	19/05/2011	17/07/2011
		Adicionar la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M7CTE (\$26.725.000), incluido IVA, al valor establecido en la cláusula segunda del Contrato No 075 de 2011, el cual tiene por objeto Prorrogar en un (1) mes más el contrato de Interventoría No. 075 del 13 de mayo de 2011, el cual tiene por objeto "realizar la Interventoría técnica operativa, jurídica administrativa, financiera y socio ambiental, del contrato de concesión vial no. 445 de 1994. Cuyo objeto es ejecutar por el sistema de concesión, los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación de construcción, la operación y el mantenimiento de los sectores río palomino – Riohacha. Riohacha – Paraguachón y el mantenimiento y la operación del sector de Santa Marta – Río Palomino, ruta 90 de los departamentos del Magdalena y la Guajira"	Adición y Prórroga No.1	18/07/2011	18/09/2011
14	GABRIEL FRANCISCO JIMÉNEZ MIGUEZ	EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar para La Agencia Nacional De Infraestructura "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 445 de 1994 PROYECTO SANTA MARTA - RIOHACHA – PARAGUACHÓN."	SEA-MC-016 de 2011	09/02/2012	08/04/2012
		Prorrogar en un (1) mes más el contrato en mención, el cual tiene por objeto " realizar la Interventoría Técnica, administrativa y financiera", del contrato de Concesión No. 445 de 1994.	Adicional y Prórroga No. 1	09/04/2012	08/05/2012

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

15	CONSORCIO TÉCNICO INTERVENTORÍA	EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar para La Agencia Nacional De Infraestructura "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 445 de 1994 PROYECTO SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN".	V-J-VGC-MC-004-2012	03/08/2012	02/10/2012
16	CONSORCIO BIC 2014	"El Interventor se obliga a ejecutar para la AGENCIA la interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, operativa y administrativa, del Contrato de Concesión No. 445 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen , adicione o complementen para la Concesión Santa Marta – Riohacha – Paraguachón “.	No. 89 de 2012	03/10/2012	02/06/2014
		Prorrogar en dos (2) meses el contrato en mención, el cual tiene por objeto " a ejecutar para la AGENCIA la interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, operativa y administrativa, del Contrato de Concesión No. 445 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen para la Concesión Santa Marta – Riohacha – Paraguachón “.	Adicional y Prorroga No. 1 al Contrato No. 089 del 2012	03/06/2014	02/08/2014

En la cláusula DÉCIMA QUINTA del Contrato de Concesión 0445 de 1994, "ESQUEMA FINANCIERO. FONDOS DEL CONTRATO", se establece que: "... Será directamente el Fideicomiso quien provea al CONCESIONARIO de los recursos que requiera para la elaboración de los estudios y diseños, la adquisición de predios para la zona de carretera, la Supervisión e interventoría del contrato,..."

La Agencia Nacional de Infraestructura en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos de concesión a su cargo, en atención a que dichos contratos de concesión por su naturaleza son particularmente complejos y extensos, y suponen un conocimiento especializado, la Agencia considera necesario que el seguimiento Técnico, Económico, Financiero, Contable, Jurídico, Administrativo, Operativo, Medio Ambiental y Socio Predial de estos dichos contratos sea adelantado por parte de una persona natural o jurídica que será contratada para tal fin.

La presente contratación permite que La Agencia, en su calidad de entidad pública, pueda vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato de Concesión a través del Interventor contratado, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

4. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

4.1 OBJETO

"Realizar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Contable, Financiera, Jurídica, Administrativa, Operativa, Ambiental y Socio – Predial del Contrato de Concesión No 445 de 1994 proyecto "Santa Marta - Paraguachón", y sus respectivos contratos adicionales, modificaciones, otrosies, aclaraciones, suscritos entre el INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, y la Sociedad Concesionaria Santa Marta - Paraguachón S.A"

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

4.2 ALCANCE

El alcance del contrato de Interventoría contempla las obligaciones básicas del proponente que se indican a continuación. Adicionalmente, se detallan en el Anexo 4 “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo para el Desarrollo del Contrato de Interventoría” y en el anexo 10 “Hoja de Datos” sin limitarse a ello, que la Agencia Nacional de Infraestructura suministrará para el proceso de contratación; adicionalmente serán establecidas en los pliegos de condiciones, en la minuta de contrato de Interventoría, en el contrato de Interventoría suscrito por las partes y aquellas que se encuentren a cargo del interventor en el Contrato de Concesión, sus modificaciones, Apéndices y Anexos.

✓ Obligaciones Esenciales:

(i) **Gestión Administrativa:** El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Concesión y del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el concesionario y/o la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

(ii) **Gestión Técnica:** El interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con la medición, (medición de índice de estado, deflectometría y reflectividad), pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, obras de construcción, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área técnica durante las diferentes etapas del contrato de concesión, así como durante la conclusión del contrato de Interventoría. También deberá llevar a cabo la supervisión, revisión y recibo si se cumple a satisfacción las obras de construcción que el Concesionario ejecute.

(iii) **Gestión Financiera:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del manejo financiero del Contrato de Concesión entre el Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura incluyendo la supervisión del manejo de recursos a través de la fiducia establecida para el Proyecto. Adicionalmente, en caso de darse un eventual proceso de reversión y/o liquidación parcial o total del contrato y/o sus adicionales y otrosíes, adelantar todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva o parcial del Contrato de Concesión objeto de Interventoría e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre desplazamientos de inversión con sus soportes, revisar conceptual y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten; revisar y conceptual sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para este proceso de reversión y/o liquidación la Agencia solicite.

(iv) **Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión así como apoyar Agencia Nacional de Infraestructura en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

(v) **Gestión de Aforo y Auditoría:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del aforo y auditoría del Contrato de Concesión incluyendo entre otros la revisión de informes de aforo, la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

implantación de sistemas filmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos de tráfico de verificación, entre otros.

(vi) Gestión Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y de disposición de residuos que cumplan con la normatividad ambiental aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA y la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es) Competente(s). Para el proceso de reversión, revisar la existencia de pasivos ambientales de los permisos o licencias ambientales.

(vii) Gestión Social: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Plan Social Básico y el Plan de Gestión Social del Plan de manejo ambiental, con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere el desarrollo del proyecto. Incluye la verificación del cumplimiento de Leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Concesionario a peticiones, gestión de beneficiarios tarifas diferenciales, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social del proyecto y en general la verificación de la aplicación de la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el MAVDT. Para la eventual reversión, la interventoría deberá revisar el cumplimiento del Plan de Gestión Social contenido en el Plan de Manejo Ambiental de la Licencia Ambiental y en general la verificación de la aplicación de la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

(viii) Gestión Predial: Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la eventual adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del proyecto, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual en la materia y control de la gestión predial. Así mismo, brindar apoyo en las gestiones que el Concesionario o las entidades territoriales deban ejecutar para garantizar la franja de retiro del derecho de vía.

(ix) Gestión de Seguros: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el proyecto, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas y validez jurídica considerando lo definido en el Contrato de Concesión, así como en la revisión de la vigencia de todos los amparos del contrato durante el eventual proceso de reversión.

(x) Gestión de Riesgos: Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Concesión, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión y durante su eventual proceso de reversión.

(xi) Gestión Contable: Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, velar por

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

el cumplimiento de los compromisos financieros del contrato a cargo del concesionario, establecer el valor de la inversión privada, documentar idónea y oportunamente los registros contables pertinentes, informar sobre los recaudos de las tasas, suministrar a la Agencia con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina, revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria, en caso de que el contrato de concesión lo permita. Para efecto del eventual proceso de reversión y/o liquidación, se requerirá el apoyo contable para la entrega de los bienes muebles e inmuebles inventariados y el diligenciamiento de los formatos que se requieran y sean solicitados por la Agencia.

4.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.3.1 Tipo de Contrato

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 numeral segundo de la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Esta contratación se adelantará en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 3 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Interventoría consistirá en el *“seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice la persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde con la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, económico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría”*.

4.3.2 Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo del contrato es de catorce (14) meses contados a partir de la fecha en que el Vicepresidente de Gestión Contractual imparta la orden de Inicio

En atención a la naturaleza accesoria del contrato de Interventoría, los plazos estipulados obedecen a un aparte de las etapas de operación y mantenimiento del contrato de concesión, que tiene el carácter de ser el contrato principal, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar la interventoría en el acompañamiento de la eventual reversión.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

4.3.3 Lugar de Ejecución:

En razón a la actividad a desarrollar, se hace necesario que la ejecución del contrato se desarrolle en los departamentos Magdalena y Guajira, específicamente en el trayecto vial Santa Marta – Rio Palomino – Riohacha – Paraguachón y Maicao – Carraipía – Paradero.

4.3.4 Valor del contrato y Forma de pago:

- a) El valor del presente Contrato, se fija en la suma MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.931.893.255) M/cte., a precios de diciembre 2013, incluido IVA.

El valor del presente contrato corresponde a un valor global fijo ofertado por virtud del cual el interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el presente Contrato y en el Anexo de Requerimientos Técnicos. Las partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenida en la Propuesta del Interventor no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios o que deban reconocerse obligaciones por conceptos de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.

La tabla de precios que se encuentra anexa al contrato, sólo será tenida en cuenta y utilizada para adelantar las labores de liquidación de presentarse una terminación anticipada del contrato, caso en el cual se pagarán y reconocerán los servicios prestados, costos de personal y los ítems de otros costos hasta la fecha de terminación, únicamente el valor establecido en dicha tabla.

- b) El monto total se pagará mensualmente, por lo cual con fines de claridad se establece que la cuota fija mensual en pesos constantes de diciembre de 2013 se determina tomando como base el valor global fijo ofertado en el literal a) dividido por el plazo expresado en meses del Contrato de Interventoría. El pago mensual debe hacerse como retribución a las labores de interventoría, por parte de la AGENCIA o la Fiducia o a cargo del Concesionario, según corresponda, una vez adelantado el trámite pertinente, están condicionados a la previa aprobación que haga la AGENCIA a los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el interventor a la AGENCIA durante el correspondiente periodo mensual y a la presentación de las certificaciones de los pagos de aportes parafiscales.
- c) Dado que los valores expresados en el literal a) se encuentran en pesos constantes de diciembre de 2013, para el pago del periodo facturado por el interventor estos deben ser indexados conforme a la siguiente fórmula:

$$Cuota_{(n,m)} = Cuota_{(Dic/2013)} \times \frac{IPC_{(n,m)}}{IPC_{(Dic/2013)}}$$

Dónde:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

$Cuota_{(n,m)}$ *	Valor del pago del mes “n” a ser realizado al Interventor en el respectivo año calendario “m”.
$Cuota_{(Dic/2013)}$	Valor del pago mensual a ser realizado al Interventor, expresado en Pesos constantes de diciembre de 2013.
$IPC_{(n,m)}$ *	IPC del “n” pago de cada respectivo año calendario “m” publicado por el DANE.
$IPC_{(Dic/2013)}$	IPC de diciembre de 2013 publicado por el DANE.

*Cuando la cuota “n” se encuentre entre dos meses, se tomará como base para el ajuste, el IPC del primero de los dos meses.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de todos los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del contratista.

4.3.5 RUBRO PRESUPUESTAL

Para la financiación de la Interventoría existen los siguientes recursos: a) Recursos del Presupuesto de la ANI por SETECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$714.123.444) M/Cte., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número _41314_ de fecha 10 de junio de 2014 y b) Recursos disponibles en la Sociedad Fiduciaria BBVA Asset Management S.A. por DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.269.818.658) M/Cte, según certificación emitida por Sociedad Fiduciaria BBVA Asset Management S.A., con radicado de la ANI No. 20144090259492 del 4 de junio de 2014.

De acuerdo a esta financiación el contrato se pagará así: a) Cinco (5) primeras cuentas de cobro con cargo a los recursos de la Agencia Nacional de Infraestructura y b) Nueve (9) siguientes cuentas de cobro con cargo a los recursos existentes en la Sociedad Fiduciaria BBVA Asset Management S.A.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

La presente contratación estará sometida a la legislación colombiana y se rige por lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas civiles y comerciales aplicables al objeto del presente proceso de selección.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

El presente proceso de contratación se regirá por las siguientes normas:

- ✓ La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- ✓ La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", establece lo siguiente: Cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y - contratación directa.
- ✓ Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.
- ✓ El parágrafo 3 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligatoriedad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los contratos de concesión a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- ✓ El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa.
- ✓ El mismo artículo en su numeral 3º establece dentro de las modalidades de selección el Concurso de Méritos para la escogencia de consultores o proyectos.
- ✓ La Ley 80 de 1993, definió dentro de los contratos de consultoría aquellos que tienen por objeto la Interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.
- ✓ El Numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”*
- ✓ De acuerdo con la definición de concurso de méritos, entendida como el procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable en los contratos estatales y en relación con lo que dispone el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece: *“Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación”*.
- ✓ El Decreto 1510 de 2013 *“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”*, reglamentó el proceso de selección del concurso de méritos y estipuló que son objeto de selección mediante concurso de méritos los servicios de consultoría a que se refiere el Numeral 2º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ En el citado Decreto, se reglamentó en el Capítulo III, del Título I de las Disposiciones Especiales, lo relativo al Concurso de Méritos. El Artículo 66 del Decreto 1510 de 2013 establece *“Procedencia del*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de infraestructura”.

- ✓ Por su parte, el Artículo 67 ibidem señala el procedimiento del Concurso de Méritos, en los siguientes términos:
- “Además de las reglas generales previstas en la Ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*
- 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: (a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo; y (b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.*
 - 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.*
 - 3. La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.*
 - 4. La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.*
 - 5. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.*
 - 6. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación”.*

Con fundamento en lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los Artículos 66 y 67 del Decreto 1510 de 2013, para el presente caso y por tratarse de Consultoría, el proceso de contratación que corresponde adelantar será la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el análisis previo efectuado por la Agencia, en el cual se han tenido en cuenta contratos anteriores, la magnitud de las obligaciones a asumir por el contratista y la idoneidad y experiencia con que debe contar el mismo, el valor de la Interventoría a contratar requerido por la Agencia es el que a continuación se menciona, previos los análisis de sector que se establecen de la siguiente manera:

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis De Riesgo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Grupo F (Servicios)

Segmentos

(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Familias

(10) Servicios de asesoría de gestión

Clases

(16) Gerencia de proyectos

Y

[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

(10) Servicios profesionales de Ingeniería

(15) Ingeniería Civil

El gobierno nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se encuentra en la ejecución de proyectos de concesión y tiene previsto ejecutar \$ 47 billones más en los próximos cuatro (4) años para nuevos proyectos de concesión de infraestructura en nuestro país, fundamentados en proyectados APP (Asociaciones Público Privadas), que en Colombia están reglamentadas con la expedición de la Ley 1508 de 2012, la cual ha abierto la puerta para que entidades públicas y privadas puedan colaborar en pro de la mejora de la infraestructura nacional en todas sus dimensiones. La experiencia ha demostrado que un componente esencial para el éxito de éste tipo de proyectos, corresponde a la participación efectiva de las Interventorías, en los procesos de seguimiento, monitoreo y control.

Con esta nueva generación se espera que la inversión en infraestructura de transporte a través de contratos de concesión se multiplique por ocho. Es decir, que aumente de 1.4 billones de pesos el año pasado, a cerca de 12 billones de pesos a partir del año 2014, equivalentes a 2% del Producto Interno Bruto (PIB). Inicialmente, se ha estimado que las inversiones requeridas alcancen como ya se indicó los 47 billones de pesos, para pasar de casi 6.000 kilómetros de vías concesionadas a más de 14.000, para lo cual la Agencia Nacional de Infraestructura continuará con el modelo adoptado en las concesiones existentes, que es la de gerenciar dichos proyectos de infraestructura con la participación de Interventorías que ejerzan de forma conjunta las labores de supervisión y control de las etapas de construcción, operación y mantenimiento de los proyectos de concesión.

En esa medida, las Interventorías son de vital importancia en el correcto desarrollo de los contratos de concesión que se pretende contratar en la presente vigencia, toda vez que adquieren el papel de agentes del Estado y en función de lo anterior, deberán desempeñarse como servidores públicos, que hacen equipo en las instituciones para el logro de los fines de la contratación del Estado.

No basta con considerar que las Interventorías demuestran sus niveles de pericia, -con capacidad técnica, financiera o legal, al momento de la selección contractual. Es necesario dirigir el rumbo de las actividades que ejerce la Interventoría, y es esa, la tarea primordial que se le confiere a la entidad pública y en particular, a los altos directivos de la organización.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Por lo anterior, resulta necesario continuar con el modelo adoptado en el marco de los contratos de Concesión que se pretenden suscribir, en razón a que con la interventoría se realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Cuando la entidad lo justifique podrá contratar la interventoría integral de un contrato.

La normatividad que rige la interventoría de los contratos estatales:

Por regla general la constituyen los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la Ley 1474 de 2011 (estatuto Anticorrupción), el Decreto 1510 de 2013, las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de cada entidad.

En general, las facultades que tienen los interventores están previstas en el artículo 84 del estatuto anticorrupción, entre estas las de solicitar informes y solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato.

Los deberes que les son inherentes a los interventores también se encuentran incluidos en el mencionado artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y consisten en mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La responsabilidad de los Interventores o supervisores:

El artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 82 del estatuto anticorrupción disponen que los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su contrato de interventoría. A su turno, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, adiciona sobre dicha responsabilidad lo siguiente: "(...) también será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando éste efectivamente se presente (...)". Y por otro lado, el artículo 84 del E.A. en sus párrafos 2, 3 y 4 determina una inhabilidad adicional a las previstas en el numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, prescribiendo una inhabilidad para el interventor que incumpla el deber de entregar información, que asciende a cinco (5) años y propiciando una responsabilidad solidaria con el contratista por los daños generados por el incumplimiento.

Consideraciones jurisprudenciales sobre las Interventorías:

La Corte constitucional se pronunció sobre la exequibilidad de normas asociadas a la Interventoría dispuestas en la Ley 80 de 1993, mediante sentencia C 037 del 28 de enero de 2003, M.P. Dr. Álvaro Tafur Galvis, cuyo principal extracto es:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

“(…) Ahora bien, para la Corte de los elementos que se desprenden de la Ley resulta claro que al interventor le corresponde vigilar que el contrato se desarrolle de acuerdo con lo pactado en las condiciones técnicas y científicas que más se ajusten a su cabal desarrollo, de acuerdo con los conocimientos especializados que él posee, en razón de los cuales la administración precisamente acude a sus servicios. Dicha función de control, que las normas contractuales asignan a los servidores públicos, pero que excepcionalmente en virtud del contrato de interventoría puede ser ejercida por un particular, implica en realidad el ejercicio de una función pública.

La Corte llama la atención además sobre el hecho de que el objeto sobre el cual recae la vigilancia, a saber: el desarrollo del contrato estatal, supone la presencia de recursos públicos, y que en este sentido la labor de vigilancia que se le encarga para que el desarrollo del contrato se ajuste a los términos del contrato y a la realización de los fines estatales específicos que con él se persiguen, implica la protección de esos recursos.

Señaló la Corte Constitucional en dicha oportunidad que los particulares contratistas que ejercen una función pública, como la que se ejerce en función de la Interventoría, responden con fundamento en el principio consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política, siendo servidores públicos a quienes se les aplican las reglas de cumplimiento del deber, prohibiciones y extralimitación de funciones.(…)”.

De lo anterior, puede concluirse que el éxito en la ejecución de los contratos de concesión dependerá de la contratación de Interventorías

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Hasta hace muy poco (año 2012) las Interventorías en la Agencia Nacional de Infraestructura se clasificaban en función de su origen y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección en virtud del cual fueron adjudicatarias. Así, las Interventorías se clasificaban en aquellas celebradas con menor cuantía y aquellas devenidas de procesos concursales. Las primeras eran ejercidas por personas naturales escogidas por su profesión u oficio y las segundas normalmente son firmas, Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social tiene asocio con la labor consultora y/o interventora, teniendo en éste momento participación de empresas extranjeras que están aportando conocimiento y metodologías modernas a las labores propias de la labor de seguimiento y control en Colombia.

Hoy por hoy, la Agencia Nacional de Infraestructura cuenta con Interventorías integrales y todas han sido adjudicadas a través de concurso de méritos. Efectuado un estudio tendiente a determinar las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el servicio objeto del presente proceso de contratación así como la forma en que lo han hecho otras entidades estatales, se encuentra que para el caso de la Agencia Nacional de Infraestructura se tienen los siguientes:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla No 5. Contratos actuales de Interventorías de proyectos carreteros en la ANI.

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
1	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-007-2013	Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, administrativa, jurídica, medioambiental y socio-predial, a los siguientes contratos de concesión suscritos por el INCO, hoy por la Agencia Nacional de Infraestructura: 1. Contrato de Concesión No. 446 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Malla Vial del Meta.	Consortio Interventores ANI (INTERDISEÑOS, PAULO EMILIO BRAVO, JASEN)	\$ 389.761.391
2	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-012-2013	La Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial, al siguiente Contrato de Concesión suscrito por el INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura al Contrato de Concesión No. 447 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Bogotá (Puente El Cortijo) Siberia La Punta El Vino La Vega Villeta.	Consortio ERU Concesiones (RESTREPO Y URIBE S.A.S., EUROESTUDIOS S.A.S., DPC INGENIEROS S.A.S.)	\$ 4.703.388.000
4	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 0444 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión de la vía Bogotá-Villavicencio , Concesionaria Vial de los Andes - Coviandes S.A.	Consortio Interconcesiones (CONSULTORA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA S.A. CONLISA S.A. TNM LIMITED)	\$ 15.577.545.990
5	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 053 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Vial Cartagena Barranquilla Vía al Mar Consortio Vía al Mar , integrado por Consultores del Desarrollo S.A., y Edgardo Navarro Vives.	Consortio Insevia (SESAC S.A., INTERSA S.A., LA VIALIDAD)	\$ 9.313.673.779
6	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Desarrollo Vial para el Norte de Bogotá DEVINORTE , integrado por CANO JIMENEZ CONSTRUCCIONES S.A., WACKENHUT DE COLOMBIA S.A., CIVILIA S.A., MINCIVIL, CASTRO TCHERASI Y CIA LTDA., EQUIPOS UNIVERSAL Y CIA LTDA., CONSOCIAL Y ENFASEGUROS.	Consortio ICITY (TECNICA Y PROYECTOS S.A.TYPSA COSNUSLTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.S. GEOTECNICA Y CIMENTOS INGEOCIM LTDA INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD)	\$ 6.769.475.800

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
7	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 937 de 1995 y demás documentos que los modifiquen, adicionen o complementen. Para la Concesión Bogotá (Fontibón) Facatativá Los Alpes . Concesionaria CFCF S.A.	Consortio R&Q SERVINC (R&Q INGENIERIA COLOMBIA S.A. SERVINC LTDA)	\$ 3.714.447.844
8	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 0849 de 1995 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Neiva Espinal Girardot , Consortio Luis Héctor Solarte Solarte y Carlos Alberto Solarte Solarte.	Consortio Infraestructura (ECOVIAS SAS BATEMAN INGENIERIA S.A. INGENIEROS ESPECIALISTAS LTDA)	\$ 4.566.165.072
9	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No 275 del 23 de mayo de 1996 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen. Para la Concesión Desarrollo Vial del Oriente de Medellín, Valle del Rionegro y conexión a Puerto Triunfo (DEVIMED) . Concesionaria DEVIMED S.A.	Consortio Intercarreteras (TNM LIMITED CONSULTORIA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA CONLISA S.A)	\$ 4.386.397.161
10	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-007-2013	Seleccionar mediante Concurso de Méritos Abierto la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, administrativa, jurídica, medioambiental y socio-predial, a los siguientes contratos de concesión suscritos por el INCO, hoy por la Agencia Nacional de Infraestructura: Contrato de Concesión No. 113 de 1997 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Desarrollo Vial Armenia Pereira - Manizales .	Consortio Interial INTERPRO S.A.S. SUPERING S.A.S. R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS	\$ 6.090.234.543
11	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 005de 1999 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión de la Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca (Malla Vial del Valle) .	Consortio Intercol SP JORGE PIDDO & CIA LTDA SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SUCURSAL COLOMBIA	\$ 11.381.618.400
12	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, operativa y administrativa, del Contrato de Concesión No. 377 de 2002 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Briceño Tunja – Sogamoso .	Consortio Concesiones Colombia (INGETEC S.A. SEDIC S.A. TYPASA)	\$ 6.558.945.207
13	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, operativa y administrativa, del Contrato de Concesión No. GG-040 de 2004 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Vial Bosa-Granada-Girardot .	Consortio Interventoría Concesiones 2012 (CONCOL SA INCOSA S.A PCA PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS)	\$ 11.012.084.020

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
14	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. GG-046 de 2004, y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen. Para la Concesión Pereira- la Victoria. Concesionaria Occidente S.A.	Consortio Interconcesiones 2012 (JOYCO S.A.S CONSULTECNICOS S.A.)	\$ 2.397.933.440
15	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 002 de 2006, y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen. Para la Concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga.	Jorge Piddo Sucursal Colombia	\$ 4.834.240.000
16	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 003 de 2006, incluido el alcance opcional Túnel Daza, según el Modificadorio No. 1 del 28 de diciembre de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen para la Concesión Rumichaca - Pasto - Chachagüí - Aeropuerto. Concesionaria Desarrollo Vial de Nariño S.A.	Consortio Integral AIM Consulting (INTEGRAL S.A ARRENDODO MADRID INGENIEROS CIVLES ICONSULTING S.A.S	\$ 7.067.473.035
17	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 002 de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen para la Concesión Vial Córdoba – Sucre.	Consortio El Pino (RESTREPO Y URIBE SAS ARREDONDO MADRID SERTIC SAS)	\$ 10.377.841.400
18	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 006 de 2007, y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen. Para la Concesión Área Metropolitana de Cúcuta. Concesionaria San Simón S.A.	Consortio SCLV (SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A LA VIALIDAD LTDA	\$ 1.779.028.200
19	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 008 de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen para la Concesión Vial Ruta Caribe.	Consortio Epsilon Vial (INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTA PROYECTOS E INTERVENTORIAS)	\$ 9.789.974.280
20	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, operativa y administrativa, del Contrato de Concesión No. No. 007 de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen para la Concesión Vial Girardot Ibagué Cajamarca.	Consortio Interconcesiones (INGELOG RESTREPO Y URIBE GMC)	\$ 9.870.922.972

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
21	Concurso de Méritos SEA-CM-001-2010	La Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, jurídica, medioambiental y socio-predial del mismo del Contrato de Concesión No. 002 del 14 de enero de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 1: Tobiagrande/Villeta - El Korán.	Consorcio Zañartu - MAB - VELNEC (ZÑARTU INGENIEROS CONSULTORES MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. VELNEC S.A.)	\$ 54.602.000.000
22	Concurso de Méritos SEA-CM-002 DE 2010	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero ni se limita la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión, el cual hace parte del proyecto Vial Ruta de Sol y que corresponde al Sector 2 comprendido entre puerto Salgar-San Roque.	Consorcio Proyección Vial Puerto Salgar (R&Q CHILE SERVINC LTDA COLOMBIA)	\$ 57.324.511.287
23	Concurso de Méritos SEA-CM-003-2010	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero ni se limita la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión, el cual hace parte del proyecto Vial Ruta de Sol y que corresponde al Sector 3 comprendido entre San Roque-Ye de Ciénaga y Valledupar- Carmen de Bolívar.	Consorcio El Sol (RESTREPO Y URIBE S.A.S. ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES LTDA. TEA LTDA. CONSULTORIAS)	\$ 51.373.922.797
24	Concurso de Méritos SEA-CM-001-2011	Interventoría integral del Contrato de Concesión 008 de 2010 cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión, para que un concesionario realice por su cuenta y riesgo las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda, del proyecto vial Transversal de las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el corredor vial Transversal de las Américas sector 1, denominado Corredor vial del Caribe	Consorcio Interventoría Transversal de las Américas (INTERDISEÑOS S.A. VELNEC S.A. PABLO EMILIO BRAVO S.A.)	\$ 42.857.820.000
25	Concurso de Méritos VJ-VE-CM-009-2013	EJECUTAR PARA LA AGENCIA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-LP-005-2012 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR LOBOGUERRERO-BUGA	Consorcio Intercon (GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM LTDA COPEBA LTDA ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ)	\$ 4.488.645.026
26	Concurso de Méritos VJ-VE-CM-014-2013	SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VJ- VE- LP- 004- 2012 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR CONCESIONADO ZIPAQUIRÁ BUCARAMANGA (PALENQUE), DENOMINADO CORREDOR ZIPAQUIRÁ BUCARAMANGA (PALENQUE).	Consorcio Interventores Zipaquirá Palenque (CONSULTORES UNIDOS S.A CONSULTORIA INTEGRAL Y ESTUDIOS S.A.S. INTERVENTORIA Y DISEÑOS S.A.)	\$ 11.294.253.602

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Con respecto a lo anterior, se puede observar que las Interventorías contratadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, varían de acuerdo con el alcance, plazo y actividades a ejecutar conforme a la etapa en que se encuentre el Contrato de Concesión, no obstante, este se encuentra limitado al presupuesto existente en el modelo financiero de cada Contrato de Concesión.

6.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con los estudios realizados por la Entidad y de acuerdo con las verificaciones realizadas en los sistemas de información empresarial, se evidencia con suma claridad que en el mercado del sector transporte y más específicamente en el sector de la Consultoría existe pluralidad de oferentes con diferentes tamaños empresariales. En consideración de lo cual, se establecerá en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección una serie de requisitos habilitantes acordes con las modificaciones planteadas en el Decreto 1510 de 2013, bajo dos presupuesto básicos, el primero que se garantice la pluralidad de oferentes y segundo que se asegure la idoneidad del Contratista seleccionado, esto último en razón al grado del grado de complejidad de los proyectos y la importancia que tienen para la Infraestructura del País.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el presupuesto fijado para el presente proceso de selección, obedece al análisis técnico y económico realizado por la Entidad – Vicepresidencia de Estructuración y Adjudicación, y que se exponen en el presente documento en la medida permitida por el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

6.4 MONTO CALCULADO PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El valor mensual se calcula dividiendo el valor total del contrato, MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS **(\$1.931.893.255) M/cte.** a precios de diciembre de 2013, en el número de meses, catorce (14). Mensualmente el valor sería de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS Y TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS **(\$137.992.375,357) M/cte.** a precios de diciembre 2013. Este valor fue determinado por la AGENCIA y el equipo técnico de la consultoría basado en un análisis técnico y económico considerando el alcance del Contrato de Interventoría. El presupuesto oficial estimado incluye el valor de todos los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del contratista.

El valor del presente Contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el Contrato de Interventoría y en el Anexo de Metodología y Cargas de trabajo y Hoja de Datos. Las partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenido en la Propuesta del Interventor no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.

Como quiera que el cálculo del presupuesto atienda todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista interventor, el monto del contrato se estableció a precio global fijo. Como se trata de un contrato de primera generación, en el Contrato de Concesión 445 de 1994 se determinó la obligación de la financiación total del proyecto, en los siguientes términos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

(...) “**CLAUSULA SEXTA. Obligaciones del Concesionario.** Son obligaciones a cargo del concesionario entre otras las siguientes: a) La financiación total del proyecto, incluido los costos de Interventoría, supervisión técnica y financiera (...)”, igualmente en la cláusula DÉCIMA QUINTA del Contrato de Concesión. ESQUEMA FINANCIERO. FONDOS DEL CONTRATO, se establece que: “...Será directamente el Fideicomiso quien provea al CONCESIONARIO de los recursos que requiera para la elaboración de los estudios y diseños, la adquisición de predios para la zona de carretera, la supervisión e Interventoría del contrato...”

Por consiguiente, la Sociedad Fiduciaria BBVA Asset Management S.A. por DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.269.818.658) M/CTE, según certificación emitida por Sociedad Fiduciaria BBVA Asset Management S.A., con radicado de la ANI No. 20144090259492 del 4 de junio de 2014. De estos recursos, actualmente se encuentra pendiente por cancelar seis (6) cuotas del Contrato de Interventoría actual No. 089 de 2012 con CONSORCIO BIC 2014, las cuales se estiman en un monto de SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTI UN PESOS (\$769.239.821) M/CTE en corrientes. Por lo cual se requerirían recursos adicionales para el nuevo contrato de interventoría.

Para la financiación adicional se gestionaron recursos del Presupuesto de la Agencia Nacional de infraestructura por SETECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$714.123.444) M/CTE según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número _41314_ de fecha _10_ de junio de 2014.

De acuerdo a estos recursos el contrato se pagará así: a) Cinco (5) primeras cuentas de cobro con cargo a los recursos de la Agencia Nacional de Infraestructura con vigencias del año 2014 y b) Nueve (9) siguientes cuentas de cobro con cargo a los recursos existentes en la Sociedad Fiduciaria BBVA Asset Management S.A..

6.5 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN.

El análisis realizado contempló las variables mínimas para el cálculo de la respectiva contratación, la definición del alcance de las funciones del Interventor y del plazo del contrato de Interventoría, igualmente que el contrato de concesión objeto de la presente contratación se encuentra en ejecución, y que en consecuencia el mismo ha sido objeto de Interventoría, por lo cual se han tenido en cuenta las obligaciones del Interventor en relación con el control técnico, jurídico, administrativo, financiero, contable, operativo, legal, socio-predial y medio-ambiental que ha venido llevando a cabo y que deberá adelantar el interventor que se contrate, con el fin de asociar a estas actividades el perfil de personal y equipos requeridos para realizar estas funciones, dentro del plazo establecido para el contrato.

Los costos básicos asociados al contrato de Interventoría son los siguientes:

✓ Definición de los perfiles de personal mínimo del interventor necesario, número y dedicaciones: Fueron definidos los perfiles necesarios para la buena ejecución del contrato, el número de personal mínimo necesario para cada perfil y sus respectivas dedicaciones requeridos para cumplir con las funciones de la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Interventoría. Lo anterior para los distintos procesos que se podrían presentar en la ejecución del Contrato de Concesión durante el desarrollo de la Interventoría a contratar.

- ✓ Definición de los equipos necesarios para realizar las funciones de Interventoría como son:

Oficinas e instalaciones: Será obligación del Interventor, por cuenta propia y/o alquiler, conseguir y mantener en operación las oficinas e instalaciones que se requieran.

Equipos de cómputo y equipos para apoyo a la gestión administrativa: El Interventor deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de las oficinas, incluyendo computadores de escritorio (que cumplan con los requisitos de software y hardware necesarios para el desarrollo de la Interventoría), computadores portátiles, servidores, escáneres, fotocopiadoras, impresoras, cámaras fotográficas y de video de última tecnología, equipo de comunicaciones, botas y equipo de seguridad industrial para visitas de campo e Internet inalámbrico.

Equipos de comunicaciones: El Interventor deberá proveer los equipos de comunicaciones necesarios (smartphones) para la transmisión de voz y datos en tiempo real entre los profesionales integrantes del equipo de trabajo que lo requiera, la Agencia Nacional de Infraestructura. Se deberá garantizar todo el tiempo la comunicación móvil con el supervisor del proyecto en la Agencia Nacional de Infraestructura.

Equipos de Topografía: El Interventor deberá mantener como mínimo las comisiones de topografía mencionadas en los estudios previos durante la ejecución del Contrato de Interventoría, incluidos equipos de última tecnología (estaciones totales, niveles de precisión, GPS, etc), para las labores de verificación necesarias en campo de los diferentes diseños aprobados y a ejecutar por parte del Concesionario.

Equipos de laboratorio: El Interventor deberá revisar la realización todos los ensayos de campo y laboratorio necesarios para cumplir con su gestión contractual, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASTM, etc. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de la vía, las estructuras, los puentes, los túneles etc. serán realizados de acuerdo con la frecuencia de medición de indicadores del Contrato de Concesión, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el desempeño del Concesionario.

Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de calibración de sus equipos, de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos. Estos certificados de calibración deben ser emitidos por las autoridades competentes.

Equipos para la verificación y gestión de recaudo de peajes y pesajes: La Interventoría deberá realizar filmaciones de recaudo de Peajes de 30 días y conteo mínimo de siete (7) días consecutivos aleatorios al mes durante 24 horas continuas. La interventoría deberá realizar la instalación e implementación de ayudas tecnológicas que mediante la utilización de video, tarjetas de software, u otras permitan determinar el grado de confiabilidad en la medición de tráfico y recaudación de peaje del Concesionario, verificar el cumplimiento del reglamento de operación, la operación de las estaciones de peajes y pesaje y en particular lo previsto para el manejo de carriles exteriores y colas relacionado con los indicadores de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

operación y la atención al usuario, etc. Los equipos de verificación y gestión de recaudo deben permitir detallar la categoría de los vehículos en cada caseta de recaudo.

Así mismo, se deberá implementar el 100% del registro filmico del tránsito que circula por cada uno de los carriles de las estaciones de peaje y pesaje, garantizando que el formato de la información filmada sea no digitalizable (no editable) las 24 horas del día. Lo anterior con un margen de error en el tiempo de filmado de un 5% y sin retardos en la señal. Esta actividad incluye los aforadores necesarios para las actividades manuales, conteos y de campo. En todo caso el interventor deberá disponer de todos los recursos para el cumplimiento de esta obligación.

Pasajes aéreos y terrestres de acuerdo con las necesidades de la interventoría para cumplir con sus obligaciones contractuales. La Interventoría deberá contar con los recursos técnicos para el desplazamiento de su personal a la zona del Proyecto.

Los costos anteriormente señalados, se incluyen única y exclusivamente para efectos de la determinación del presupuesto del contrato por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, sin embargo el interventor seleccionado se compromete a ejecutar integralmente todas las actividades objeto del contrato y éste se pagará a precio global fijo el que incluye el valor del IVA.

6.6 PERSONAL MÍNIMO Y CARGAS DE TRABAJO

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un Personal obligatorio mínimo que debe ser presentado a la Entidad, cuyos requerimientos se establecen en el presente documento.

El Interventor definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar. Todos estos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el proponente.

Para firmar acta de inicio del contrato de interventoría, el siguiente personal profesional deberá ser presentado con las certificaciones y soportes necesarios para acreditar las profesiones, postgrados y la experiencia mínima solicitada. Dichos documentos soportes serán entregados a la Agencia Nacional de Infraestructura en un plazo no mayor a 8 días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso. El personal mínimo obligatorio requerido para la ejecución de la Interventoría se detallará en la hoja de datos. La determinación del personal fue elaborada a partir del ejercicio realizado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, producto del seguimiento y control a los contratos de concesión vigentes.

La dedicación de tiempo incluida en la tabla siguiente para el personal es indicativa, en consecuencia en el evento en que para la correcta ejecución de la Interventoría integral se requieran mayores dedicaciones de tiempo, las mismas serán modificadas y asumidas por el contratista.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla No 6. Personal mínimo y sus cargas de trabajo

PERSONAL/CARGO	CANTIDAD	DEDICACION MÍNIMA	DURACIÓN (MESES)
PERSONAL PROFESIONAL			
Director del Proyecto	1	30%	14
Subdirector Técnico-Operativo	1	50%	14
Subdirector Financiero	1	50%	14
Subdirector Jurídico	1	50%	14
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	5%	14
Especialista Estructura	1	5%	14
Especialista Geotecnia y Suelos	1	5%	14
Especialista Ambiental	1	5%	14
Especialista en Pavimento	1	5%	14
Ingeniero Residente Técnico Operativo	2	100%	14
Profesional en Área Social	1	50%	14
Auditor en seguridad vial	1	30%	14
Auditor en Área de Sistemas y/o pesaje y/o tarifas	1	30%	14
PERSONAL TÉCNICO			
Inspector Técnico Operativo	2	100%	14
Topógrafo	1	10%	14
Cadenero 1	1	10%	14
Cadenero 2	1	10%	14
Conductor	2	100%	14
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Auxiliar Administrativo	1	100%	14
Auxiliar Administrativo (en ANI)	1	100%	14
Secretaria	1	100%	14

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LAS OFERTES MAS FAVORABLES (NUMERAL 5 DEL ART 20 DEL DECRETO 1510)

7.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Se acreditará con los siguientes documentos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Decreto 1510 de 2013
Carta de Presentación de la oferta
RUP Vigente y en firme para los proponentes obligados. Aplica régimen de transición del artículo 162 numerales 1 y 4 del Decreto 1510 de 2010.
Certificado de Existencia y Representación Legal
Garantía de Seriedad de la Oferta, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial
Acreditación de pagos parafiscales
Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios
Demás formatos debidamente diligenciados, cuando corresponda (proponentes extranjeros)

7.2 REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de Figura Asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento del Formato 5 del presente pliego de condiciones. El Formato 5 debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador.

Dicho Formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2013 o al último año fiscal, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que el Proponente o el LIDER, según corresponda, cuenta con:

7.2.1 Índice de Liquidez: El Proponente y en caso de estructura plural todos sus miembros, deberán acreditar un índice de liquidez de mínimo del uno punto uno (1.1)

7.2.2 Razón de Endeudamiento: El Proponente y en caso de estructura plural todos sus miembros, deberán acreditar una razón de endeudamiento menor o igual al ochenta por ciento (80%).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

7.2.3 Razón de Cobertura de Intereses: El Proponente y en caso de estructura plural todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno (1). Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

7.2.4 Capital de Trabajo: El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo, teniendo cuenta los siguientes requisitos:

- El Proponente debe acreditar como mínimo al 804% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
- El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital requerido.
- Los demás miembros de la figura asociativa, para acreditar el capital restante, sumarán su capital sin tener en cuenta el porcentaje de participación dentro de la estructura plural.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se acreditará verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de estructura plural obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento de los Formatos 2 y 5, según corresponda, del presente pliego de condiciones. Los Formatos 2 y 5 deben estar suscritos bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por un contador público, atendiendo los siguientes parámetros:

7.3.1 Rentabilidad del Patrimonio: El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.

7.3.2 Rentabilidad del Activo: El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

Para el caso de proponentes plurales el mínimo se acreditará con la sumatoria a prorrata de cada uno de sus integrantes.

7.3.3 Registro único de Proponentes

Se utiliza la nueva clasificación conforme al clasificador de bienes y servicios correspondiente a la codificación de las Naciones Unidas UNSPSC, tal como se describe en el pliego de condiciones.

De acuerdo al régimen de transición del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, se establece que el RUP, bajo la clasificación antes descrita, estará vigente hasta el 1 de abril de 2014; por lo que es necesario que en los pliegos de condiciones incluyan también el clasificador CIU.

En los pliegos de condiciones también se permite acreditar la clasificación mediante formato en el evento de que el RUP no cuente con clasificación. (N° 1 del artículo 162 del decreto 1510).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

NOTA: Los requisitos habilitantes contenidos en el RUP continúan siendo la capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia. Durante el régimen de transición la entidad mediante formato verificará los nuevos indicadores financieros y de capacidad organizacional.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS – EXPERIENCIA GENERAL

Hasta 4 Contratos de supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura de Transporte

- La sumatoria debe ser 100% del presupuesto oficial
- Monto mínimo contrato 20% del monto acreditar
- Líder 51 % del porcentaje de experiencia.
- Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 20% del Presupuesto Oficial del proceso, para efectos de la acreditación de la se tomaran los valores expresados en SMMLV. En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.

Serán válidos los contratos que cumplan con lo siguiente:

Contratos Primer Orden	
Colombianos	Extranjeros
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Privado – Contratista ➤ Público - Contratista ➤ Organismo multilateral – Contratista 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Público - Contratista ➤ Organismo multilateral - Contratista
Contratos Segundo Orden	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ No aplica 	
Resultados	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se garantiza que el adjudicatario sea realmente quien cuenta con la experiencia ➤ Los contratos de concesión en Colombia no contemplan la contratación de la Interventoría. ➤ Los contratos de interventoría en Colombia no permiten la subcontratación de la totalidad del objeto principal. 	

- Para estos efectos de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos que hayan iniciado y terminado su ejecución durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 1994 la fecha de cierre del concurso de méritos que se derive del presente estudio.
- Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción, para lo cual se tomara el valor que se acredite como pagado a la fecha de cierre del proceso siempre y cuando el plazo de ejecución transcurrido de los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

contratos sea de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y terminación del contrato y/o la fecha de recibo parcial a satisfacción.

7.5 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Como parte de los elementos que deben conformar las Propuesta hay algunos componentes puntuables y otros, igualmente de obligatorio cumplimiento, que no estarán sujetos a puntaje como son los Requisitos Habilitantes. Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son: (i) la "Experiencia Específica"; (ii) el "Apoyo a la Industrial Nacional", según se detalla la siguiente tabla:

COMPONENTE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Específica	900
Apoyo a la Industria Nacional	100
PUNTAJE TOTAL	1000

De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de MIL (1000) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Agencia rechazará la Propuesta correspondiente.

7.5.1 Experiencia Específica

El Proponente debe demostrar experiencia con contratos que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1990 y la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos que se derive del presente estudio, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Hasta 4 contratos de supervisión o interventoría de infraestructura de transporte de los cuales:
- Por lo menos 1 debe ser de supervisión o interventoría de infraestructura de transporte **vial**.
- Por lo menos 1 debe ser un contrato de supervisión o interventoría a concesiones de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado en Colombia que incluya dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría Técnica y Financiera y/o Social y/o ambiental del proyecto.
- Como máximo un contrato puede ser acreditado por asistente técnico. Con excepción del ejecutado en Colombia
- Valor mínimo de cada contrato será el 20% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
- Asignación de Puntaje con la acreditación de: 2 contratos 700 puntos, 3 contratos 800 puntos, 4 contratos 900 puntos
- Aplican las mismas reglas para la acreditación de experiencia general.
- Se entiende por proyectos de infraestructura de transporte, aquellos relacionados exclusivamente con Infraestructura, de puertos, aeropuertos, Sistemas de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano y de terminales de transporte.

7.5.2 Apoyo a la Industria Nacional

Según lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria nacional se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	<p>La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, o personas jurídicas nacionales o con sucursal en Colombia y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos

INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	<p>Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	Hasta 50 puntos, según tabla
COMPONENTE OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]	PUNTAJES	
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado	0 PUNTOS	
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%	30 PUNTOS	
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	40 PUNTOS	
Más del 90% de componente nacional	50 PUNTOS	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, la Agencia ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato.

✓ **Definiciones**

- **Riesgo:** El riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.
- **Riesgos previsibles:** De acuerdo al CONPES 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
- **Riesgos imprevisibles:** Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que *“regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible”*.
- **Tipificación:** Es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.
- **Estimación del riesgo:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

✓ **Marco Legal**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

De acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3107 de 2001, los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden afectar el cumplimiento de los resultados previstos y de los respectivos flujos esperados.

El Documento CONPES 3714 de 2011 estableció una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de “riesgo previsible” en el marco de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones o sus equivalentes “... la estimación, tipificación y asignación de los riesgos preVISIBLES involucrados en la contratación.”.

Por otro lado, el numeral 6 artículo 20 Decreto 1510 de 2013, establece que el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, hacen parte de los estudios y documentos previos, los cuales a su vez, en virtud del numeral 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

El mismo Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 prevé en su Artículo 17 Evaluación del Riesgo “*La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.*”

✓ **Asignación de los Riesgos**

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. De hecho, el Gobierno Nacional, a través del Documento CONPES Número 3107 de 2001, estableció dicho criterio cuando señaló: “*Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.*”

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos preVISIBLES que puedan afectar la ejecución del contrato que llegará a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera). La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto de la presente adición se resumen a continuación:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla No 7. Matriz de riesgo

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción	Asignación	Efecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Mitigación del evento
1	General	Externo	Planeación	Planeación	La modalidad de contratación adecuada	Público	Mayores Costos y Plazos	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Bajo	Medio-Alto	1. Identificación de la modalidad de contratación desde los Estudios Previos. 2. Bitácora del proceso firmada por todas las áreas
2	Específico	Externo	Planeación	Planeación	Libre competencia, transparencia y equidad	Público	Mayores Costos y Plazos	El valor del contrato no corresponde a precios de mercado y/o la descripción del bien o servicio no es clara.	Bajo	Medio-Alto	1. La estructuración fue basada en los precios de las interventorías de 4G del 2014. 2. Bitácora del proceso firmada por todas las áreas
3	Específico	Externo	Planeación	Planeación	Diseño del Proceso de Contratación	Público	Mayores Costos y Plazos	El diseño del Proceso de Contratación no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y/o no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	Bajo	Medio-Alto	1. En los Estudios Previos se deja definida la necesidad de la contratación de una nueva interventoría.
4	Específico	Externo	Selección	Selección	Capacidad de selección	Público	Mayores Costos y Plazos	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Bajo	Medio-Alto	1. Los criterios de evaluación fueron adoptados a partir de los procesos de concursos de méritos abiertos de 4G. 2. Informe de evaluación jurídico y financiero. 3. Bitácora del proceso firmada por todas las áreas
5	Específico	Externo	Selección	Selección	Colusión en el proceso	Público	Mayores Costos y Plazos	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas.	Bajo	Medio-Alto	1. Tanto en los criterios habilitantes como en los de calificación y desempate, no tienen mayor puntaje los que ofrezcan la oferta más baja (Estudios Previos). 2. Bitácora del proceso firmada por todas las áreas

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

6	Específico	Externo	Contratación	Contratación	Firmas y garantías	Púb.- Priv.	Mayores Costos y Plazos	Riesgo de no firma del contrato o que no se presenten las garantías requeridas dentro del proceso de contratación.	Bajo	Medio-Alto	La entidad lo mitiga desde el proceso de selección, teniendo en cuenta los factores externos y de ejecución del contrato, y de las garantías exigidas (póliza de seriedad de presentación de la propuesta) al futuro adjudicatario, el cual se obliga a conocer y cumplir.
7	Específico	Externo	Contratación	Contratación	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Púb.- Priv.	Mayores Costos y Plazos	Riesgo por incumplimiento de la publicación, registro presupuestal o por reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Bajo	Medio-Alto	1. La entidad cuenta con certificado de registro presupuestal No.41314 de 10/06/2014 y certificación de Fiducia con radicado No 20144090259492 del 4 de junio de 2014. 2. Adjudicado el contrato, para su perfeccionamiento será objeto de seguimiento por parte de la Supervisión del Contrato.
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Privado	Mayores Costos	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	Bajo	Alto	La entidad lo mitiga desde el proceso de publicación y socialización de los prepliegos en donde se incluye el presupuesto oficial y el alcance de la interventoría, por lo tanto el privado conoce con antelación la estructura de costos.
9	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Mayor costo por remuneración al personal	Privado	Mayores Costos y Plazos	Número de personal es mayor al propuesto por el oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales y mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto, por obras no ejecutables o parcialmente ejecutables.	Bajo	Alto	La entidad lo mitiga desde el proceso de publicación y socialización de los prepliegos en donde se incluye el presupuesto oficial, las cargas de trabajo, la metodología, obligaciones, alcance y contenido de informes a presentar por la interventoría durante el desarrollo del contrato, por lo tanto el privado conoce con antelación esta información.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

10	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	Privado	Mayor costo	El oferente deberá mantener a disponibilidad del proyecto, el personal idóneo en el momento requerido para la ejecución del contrato.	Bajo	Medio-Alto	La entidad lo mitiga desde el proceso de publicación y socialización de los prepliegos en donde se incluye el presupuesto oficial, las cargas de trabajo, la metodología, obligaciones, alcance y contenido de informes a presentar por la interventoría durante el desarrollo del contrato, por lo tanto el privado conoce con antelación esta información.
11	General	Externo	Ejecución	Planeación	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente	Privado	Mayores Costos y Plazos	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato.	Medio-Bajo	Medio-Alto	La entidad lo mitiga desde el proceso de publicación y socialización de los prepliegos en donde se incluye el presupuesto oficial, las cargas de trabajo, la metodología, obligaciones, alcance y contenido de informes a presentar por la interventoría durante el desarrollo del contrato, por lo tanto el privado conoce con antelación esta información.
12	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Programación de visitas técnicas efectivas al proyecto.	Privado	Mayores costos	Durante la ejecución del proyecto se deben programar visitas técnicas, las cuales pueden no ser efectivas en la medida en que no se logran los objetivos, siendo necesario realizar una reprogramación de estas, lo que puede generar un mayor costo.	Bajo	Medio-Bajo	1. En los Estudios Previos se definen los perfiles idóneos para los profesionales de la interventoría. 2. De acuerdo con las cargas de trabajo, el Interventor debe programar las visitas de su personal directivo para que estas sean efectivas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

13	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Mayores cantidades de equipos a las inicialmente previstas	Privado	Mayores costos	La cantidad de equipos es mayor a la prevista para cumplir por parte del oferente con sus obligaciones contractuales.	Bajo	Medio-Alto	La entidad lo mitiga desde el proceso de publicación y socialización de los prepliegos en donde se incluye el presupuesto oficial, las cargas de trabajo, los equipos, la metodología, obligaciones, alcance y contenido de informes a presentar por la interventoría durante el desarrollo del contrato, por lo tanto el privado conoce con antelación esta información.
14	General	Externo	Ejecución	Planeación	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo.	Privado	Mayores costos	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento del adecuado manejo de la información para el cumplimiento del objeto del proyecto.	Bajo	Medio-Bajo	Seguimiento periódico a las actividades constructivas mediante la presentación de informes y elaboración de backup mensual. Lo anterior ajustado al Anexo Técnico del Contrato a suscribir.
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mayor costo por mayor valor de adquisición, mantenimiento o reposición de los equipos	Privado	Mayores costos	Incremento en el costo de equipos adquiridos y/o de servicios subcontratados por el oferente, así como su mantenimiento o reposición.	Bajo	Medio-Alto	1. La entidad lo mitiga desde el proceso de publicación y socialización de los prepliegos en donde se incluye el presupuesto oficial, las cargas de trabajo, los equipos, la metodología, obligaciones, alcance y contenido de informes a presentar por la interventoría durante el desarrollo del contrato, por lo tanto el privado conoce con antelación esta información. 2. Establecer contratos debidamente elaborados con Subcontratos y proveedores.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Costos en la verificación y seguimiento del proyecto	Privado	Mayores costos	Mayor costo por la realización de mediciones adicionales de los indicadores para entrega de producto, así como los demás indicadores asociados al seguimiento del oferente, en el evento en que los resultados reportados por la misma requieran ser realizados nuevamente.	Bajo	Bajo	1. La entidad lo mitiga desde el proceso de publicación y socialización de los prepliegos en donde se incluye el presupuesto oficial, las cargas de trabajo, los equipos, la metodología (índice de estado, delfectometría entre otros.), obligaciones, alcance y contenido de informes a presentar por la interventoría durante el desarrollo del contrato, por lo tanto el privado conoce con antelación esta información. 2. Establecer contratos debidamente elaborados con Subcontratos y proveedores.
17	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Eventuales fallos en las telecomunicaciones y requisitos de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	Privado	Mayores costos	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo en caso de presentarse la necesidad de implementar nuevos desarrollos tecnológicos para el cumplimiento del objeto del contrato.	Bajo	Medio-Bajo	1. La entidad lo mitiga desde el proceso de publicación y socialización de los prepliegos en donde se incluye el presupuesto oficial, las cargas de trabajo, los equipos, la metodología (índice de estado, delfectometría entre otros.), obligaciones, alcance y contenido de informes a presentar por la interventoría durante el desarrollo del contrato, por lo tanto el privado conoce con antelación esta información. 2. La entidad no se encuentra solicitando ningún software específico que por cuenta de desarrollo de nuevas tecnologías, incremente los costos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

18	General	Externo	Contratación	Financiación	Liquidez del oferente para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato.	Privado	Mayores costos	El contratista deberá contar con la liquidez y fortaleza financiera que le permita llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato.	Bajo	Medio-Alto	1. En los Estudios Previos y Pliegos, se establecieron los indicadores de liquidez y capacidad financiera de los oferentes. 2. Informe de evaluación jurídico-financiera de la propuesta.
19	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en normatividad	Púb.- Priv.	Mayores costos	Se refiere a cambios adversos en los resultados del oferente debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Bajo	Medio-Alto	1. En los Estudios Previos y Pliegos, se estableció en la Forma de Pago, que el valor incluye IVA e impuestos.
20	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos Asegurables	Privado		Garantías y Pólizas			1. Seguimiento jurídico al perfeccionamiento de la adición y sus garantías
21	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos no Asegurables	Público		Eventos de fuerza mayor, fenómenos naturales, conflictos públicos			1. Seguimiento del supervisor a los eventos de fuerza mayor. 2. Información oportuna de eventos de fuerza mayor de parte de la interventoría.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

9. EL ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS: GARANTÍAS DEL CONTRATO.

La exigencia de garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos: “Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.”

El Contratista se compromete a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, en arreglo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que reglamentan la materia, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá constar en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

- ✓ **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Esta garantía permitirá a La Entidad cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Agencia de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

- ✓ **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal.

- ✓ **Calidad de los servicios prestados:** Por una suma equivalente al 30% del valor total del contrato por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

El amparo de calidad de los servicios cubre a La Entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos, ó en la oferta.

El valor estimado correspondiente al 30% permitirá a La Entidad garantizar el cubrimiento en el caso de que el servicio ofrecido por el contratista no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

para este tipo de servicio, las señaladas en el contrato, o en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta.

El plazo estimado correspondiente a un término igual al plazo del mismo y tres años más, permitirá a La Entidad cubrir la eventualidad de que en caso de falla de la solución contratada, el contratista sea responsable de qué misma se restablezca en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, así como las señaladas en el contrato, en los estudios previos, en las especificaciones técnicas mínimas y en la oferta.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El objetivo de este seguro es brindar protección frente a las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Interventor o sus subcontratistas, en procura de mantener indemne por cualquier concepto a la Agencia frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la Agencia, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas de la Agencia, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Interventor en la ejecución del Contrato. (2) Vigencia. La vigencia inicial de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será de catorce (14) meses a partir de la firma del Acta de Inicio. El Interventor deberá garantizar que la vigencia de la póliza otorgada corresponda a la totalidad de la duración del Contrato, la Agencia verificará esta condición y aprobará la póliza otorgada. (3) Partes. Cada póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá contemplar a la AGENCIA, al Interventor y sus subcontratistas como asegurados y beneficiarios. (4). El valor asegurado para la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que se expida con arreglo a lo establecido, corresponderá a cuatrocientos (400 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto no habrá relación laboral entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Modo Carretero de la Vicepresidencia de Gestión Contractual o quien designe el Vicepresidente de Gestión Contractual.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

11. INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

Para efectos de lo previsto en el Numeral 8 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se indica que la contratación objeto de este documento, si está cobijado por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano que se mencionan a continuación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	SI	SI
Chile	SI	SI	SI	SI
Estado Unidos	SI	SI	SI	SI
El Salvador	SI	SI	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Honduras	SI	SI	SI	SI
Liechtenstein	SI	SI	SI	SI
Suiza	SI	SI	SI	SI
México	SI	SI	SI	SI
Unión Europea	SI	SI	SI	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	SI	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, México, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y Comunidad Andina y el "Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú y la Unión Europea y sus Estados Miembros reciben trato nacional.

Original firmado por
Andrés Figueredo Serpa
 Vicepresidente de Gestión Contractual

Proyectó Jurídico:	Sonia Angarita Salazar	– Experto G3 Grado7 Gerencia Jurídica de Gestión Contractual 2
Proyectó Técnico:	Ing. Diego Humberto Moya	– Apoyo a la supervisión del contrato SMRP
Proyectó Financiero:	Adriana Milena Acosta	– Asesora financiera Proyecto SMRP
Revisó:	German Augusto Peña	– Asesor Gerencia de Riesgos Contrato SMRP
Revisó:	Ing. Luis Eduardo Gutierrez	– Gerente de Proyectos Carretero 1 (A)
Fecha de Elaboración:	09/06/2014	
GADF-F-025		